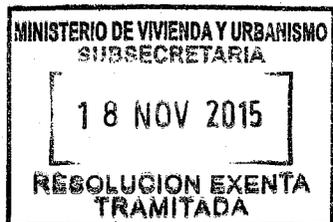




REFRENDADO

DIVISIÓN JURÍDICA



DISPONE PAGO A HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE SUBVENCIONES REGULADAS POR D.S. N° 12, (V. Y U.), DE 2011, RESPECTO DE 6 BENEFICIARIOS.

SANTIAGO, 18 NOV 2015
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 8990

VISTOS: El D.L. N° 1.305, de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, que dispone beneficios para los deudores habitacionales que indica; la carta de compromiso suscrita por Hipotecaria la Construcción S.A.; la Ley N° 20.798, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2015; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de toma de razón; los antecedentes tenidos a la vista y,

CONSIDERANDO:

a) Que, por D.S. N° 12, (V. y U.), de 2011, se dispuso otorgar subvenciones, en los términos que en ese decreto se expresan, en favor de los deudores habitacionales que se encuentren en situación de vulnerabilidad comprendidos entre los deciles 1 al 4 de la Ficha de Protección Social, que mantengan obligaciones pecuniarias pendientes con instituciones financieras o con las cesionarias de éstas, provenientes de créditos hipotecarios o mutuos hipotecarios endosables obtenidos para enterar el precio de hasta 650 Unidades de Fomento de la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio correspondiente a programas habitacionales implementados por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

b) Que, en el referido D.S. N° 12, de 2011, específicamente en su artículo 9°, se estipuló que el procedimiento de aplicación de los beneficios en él dispuestos se establecerá en convenios que se suscriban al efecto entre el MINVU y la respectiva institución financiera, o en su defecto por el mecanismo implementado por este Ministerio destinado a hacer efectivo el beneficio.

c) Que, conforme a lo anterior, con fecha 5 de marzo de 2012, este Ministerio remitió a Hipotecaria la Construcción S.A. un oficio ordinario en el que se indicaba un procedimiento alternativo elaborado por la División de Finanzas de esta Secretaría de Estado, que permite cumplir con lo ordenado en el D.S. 12, de 2011, procedimiento que fue aceptado por la mencionada Entidad.

d) Que, de acuerdo a la modalidad de pago establecida, se recibió en esta Secretaría de Estado una solicitud de pago, de fecha 01 de octubre de 2015, formulada por Hipotecaria La Construcción



S.A., por concepto de la subvención de 6 deudores, correspondiente al período de septiembre de 2015, la que se encuentra respaldada por sus respectivas nóminas de deudores y dividendos pagados, debidamente aprobadas por el Jefe Sección Gestión y Control de Procesos Hipotecarios de este Ministerio, por un monto total de UF 6,967011 (seis coma nueve seis siete cero una una unidades de fomento), según consta del Memorándum N° 548, de fecha 23 de octubre de 2015, de la Jefa de la División de Finanzas de este Ministerio, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- Dispóngase el pago a Hipotecaria La Construcción S.A., RUT 96.546.470-0, del monto total de UF 6,967011 (seis coma nueve seis siete cero una una unidades de fomento), según su valor equivalente en pesos, moneda nacional, a la fecha de su pago efectivo, por concepto de pago de la subvención a que se refieren los considerandos precedentes y que concierne a 6 deudores beneficiarios correspondiente al período de septiembre de 2015, los que se encuentran individualizados en las nóminas que se acompañan en soporte papel que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Subtítulo 33, ítem 01, asignación 129.014, Denominación: Transferencia de Capital al Sector Privado, Subsidios Cartera Hipotecaria, del presupuesto vigente para el año 2015 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

REFRENDACIÓN

DIFIN
 MCCN/XSS (OFPA 548-2015)

DISTRIBUCIÓN:

HIPOTECARIA LA CONSTRUCCIÓN S.A.
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARÍA
 CONTRALORÍA INTERNA MINVU
 DIVISIONES MINVU
 AUDITORÍA INTERNA MINVU
 SIAC
 OFICINA DE PARTES
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
 INGENIERO DE EJECUCIÓN

MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 DIVISION FINANZAS - DEPTO. CONTABILIDAD
 COMPROMISO PRESUPUESTARIO

MONTO \$	178.558.-
CENTRO DE COSTO	Difin (0089)
ITEM	33.01.29.014
ID SIGFE	225885
FECHA	12/11/15 vob°

